



MENDOZA, **20 de noviembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8854/20 caratulado: "*PUCCIO, Silvana Lorena s/Renuncia al cargo Jefe de Trabajos Prácticos (S). Carreras de Artes Visuales-FAD*"

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento de la renuncia de la Prof. PUCCIO al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, remplazante, según prórroga de designación efectuada por resolución N° 40/20-CD.

Las razones invocadas por la dimitente.

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo establecido por ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dar de baja por renuncia, a partir del DIECISIETE (17) de noviembre de 2020, a la Prof. Silvana Lorena PUCCIO (Legajo N° 32.541 - CUIL N° 27-24372067-8) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, remplazante, con el que cumplía funciones en las asignaturas "Visión I", "Visión II" y "Visión I", "Visión II" (optativas) en las carreras de Artes Visuales y Carreras de Artes del Espectáculo, según Resol. N° 40/20-CD.

ARTÍCULO 2º.- Dar de baja, a partir del DIECISIETE (17) de noviembre de 2020, el Adicional por Carácter Crítico de la Función a la Prof. Silvana Lorena PUCCIO (Legajo N° 32.541 - CUIL N° 27-24372067-8) asignado desde el UNO (1) de setiembre de 2020 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, para cumplir funciones en las asignaturas mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 324



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO